



SELLO CUARTO. VEINTE Y CINCO DE MARZO DE 1676. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Mano de D. Juan de S. J. D. Ochoa & Cardada, con diez y nueve dias de Mayo de 1676. En virtud de Real Cedula de su Magestad, en virtud de la qual se le dio traslado a D. Juan de S. J. D. Ochoa & Cardada, con diez y nueve dias de Mayo de 1676. En virtud de la qual se le dio traslado a D. Juan de S. J. D. Ochoa & Cardada, con diez y nueve dias de Mayo de 1676.

La Cruz
de la Cruz
de la Cruz

En virtud de Real Cedula de su Magestad, en virtud de la qual se le dio traslado a D. Juan de S. J. D. Ochoa & Cardada, con diez y nueve dias de Mayo de 1676.

En virtud de Real Cedula de su Magestad, en virtud de la qual se le dio traslado a D. Juan de S. J. D. Ochoa & Cardada, con diez y nueve dias de Mayo de 1676. En virtud de la qual se le dio traslado a D. Juan de S. J. D. Ochoa & Cardada, con diez y nueve dias de Mayo de 1676.

